



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2016, del Vicerrector de Extensión Universitaria y Proyección Internacional de la Universidad de Oviedo, por la que se rectifican errores advertidos en Resolución de 5 de diciembre de 2016 (BOPA de 21/12/2016).

Advertido error material en la Resolución del Vicerrector de Extensión Universitaria y Proyección Internacional de la Universidad de Oviedo de fecha 22 de diciembre de 2016, publicada en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* n.º 294 con fecha 21 de diciembre de 2016, por la que se convocan ayudas de movilidad internacional destinadas a financiar movilizaciones docentes durante el curso académico 2016/2017 en instituciones con las que existan acuerdos bilaterales Erasmus+, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a efectuar la siguiente corrección:

En la página 4/13, en el apartado 13.7

Donde dice:

“Se establecen tres procesos de selección valorándose las solicitudes presentadas hasta las fechas que se indican a continuación, en la que se evaluarán las solicitudes presentadas en el plazo límite de:

- 31 de enero de 2016.
- 15 de abril de 2017.
- 15 de junio de 2017.”

Debe decir:

“Se establecen tres procesos de selección valorándose las solicitudes presentadas hasta las fechas que se indican a continuación, en la que se evaluarán las solicitudes presentadas en el plazo límite de:

- 31 de enero de 2017.
- 15 de abril de 2017.
- 15 de junio de 2017.”

Oviedo, a 22 de diciembre de 2016.—El Vicerrector de Extensión Universitaria y Proyección Internacional.—Cód. 2016-13832.